

C O N C E J O      M U N I C I P A L

107º SESION ORDINARIA

Con fecha, 20 de Abril de 1999 y siendo las 15:03 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco con la asistencia de los Concejales Sres. Angel Salas Salas, Demiterio Aranguiz Riquelme, Rodrigo Tapia Avello, Miguel Arriagada Martinez y Cardenio Valenzuela Padilla. Preside la reunión el Alcalde titular Don Ramón Rioseco Guajardo y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

1.- A la hora indicada, el Sr. Alcalde abre la sesión en nombre de Dios y la comunidad, acto seguido da a conocer la siguiente Tabla a tratar:

- LECTURA Y APROBACION ACTA  
SESION Nº 106
- CORRESPONDENCIA
- INFORME DEL ALCALDE
- DEFINICION PROYECTOS PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO  
(PMU)
- ASIGNACION MUNICIPAL A ODONTOLOGO CONSULTORIO DE QUILLECO  
SR. DANIEL VEJAR VENEGAS
- AUDIENCIA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEPARTAMENTO DE  
SALUD QUILLECO
- VARIOS

El Sr. Alcalde pone en discusión las siguientes Actas:

- Sesión Ordinaria Nº 106 de fecha 06.04.99, aprobada con las siguiente observación:

Sr. Arriagada manifiesta que debe rectificarse el acta en Puntos Varios letra c), remplazando la expresión " que tuvo un accidente en la vía pública" por la expresión "amaneció tirada en calle Arturo Prat".

2.- CORRESPONDENCIA

El Secretario procede a leer lo siguiente:

a) Correspondencia despachada

No hay.

b) Correspondencia recibida

b.1) Ordinario Nº 48/99 del Presidente Consejo Provincial Bomberos Bío Bío, en el cual se agradece el acuerdo del Concejo de apoyar económicamente al Cuerpo de Bomberos de Quilleco para, postular a la asignación de un carro bomba nuevo del programa de renovación de material Mayor que patrocina la Junta Nacional de Bomberos de Chile.

b.2) Convocatoria de empresa Transversal Ltda., en la cual se invita a Seminario Taller "Ordenanza de Participación Ciudadana y Cescos", a realizarse el día viernes 30 de Abril del año en curso en el Hotel Torremayor, Santiago.

### 3.- INFORME DEL ALCALDE

El Sr Alcalde informa al Concejo lo siguiente :

a) En relación al proyecto "Ampliación escuela de Villa Mercedes" se ha informado en otras oportunidades que fue llamado a licitación pública el año pasado, licitación que fue rechazada, posteriormente el Concejo aprobó la omisión de propuesta pública para hacer la obra a través de licitación privada, sin embargo, esta proposición no fue aceptada por las autoridades regionales, por tal razón próximamente se llamará a una nueva licitación pública para en definitiva ejecutar este proyecto.

b) Esta semana se firmará el convenio con el Ministerio de educación para la obra "Ampliación Internado escuela Villa Mercedes".

### 4.- DEFINICION PROYECTOS PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO (PMU)

El Sr. Alcalde informa que se ha puesto en marcha el Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (P.M.U.), Subprograma Superación de la Pobreza al cual la municipalidad de Quilleco debe postular con proyectos por una inversión máxima de quince millones de pesos.

Como este programa debe desarrollarse en el sector urbano y considerando que la localidad de Villa Mercedes no cuenta con recintos deportivos cerrados, lo cual no permite realizar actividades en el periodo invernal, por esa razón, se solicita al Honorable Concejo focalizar la localidad de Villa Mercedes con el proyecto "Construcción Techumbre Multicancha de Villa Mercedes" por una superficie de 364 metros cuadrados.

Analizada esta petición, el H. Concejo por la unanimidad de sus miembros acuerda focalizar la localidad de Villa Mercedes para Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (P.M.U.), Subprograma Superación de la Pobreza, con el proyecto "Construcción Techumbre Multicancha de Villa Mercedes"

### 5.- ASIGNACION MUNICIPAL A ODONTOLOGO CONSULTORIO DE QUILLECO SR. DANIEL VEJAR VENEGAS

Sr. Alcalde en relación a este tema da a conocer nota en donde el Sr. Vejar acepta el monto propuesto (\$ 50.000.- imposables) por el Concejo Municipal, como incremento de la Asignación Municipal que actualmente percibe.

Analizada esta materia, el Honorable Concejo por la unanimidad de sus miembros, adopta el acuerdo de incrementar en \$50.000.- (Cincuenta mil pesos) mensuales, a partir del 01.04.99, la Asignación Municipal que actualmente percibe el Odontólogo del Consultorio de Quilleco Sr. Rolando Daniel Vejar Venegas.

## 6.- AUDIENCIA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEPARTAMENTO DE SALUD QUILLECO

El Sr. Alcalde a nombre del Concejo saluda a la directiva de la Asociación de Funcionarios del Departamento de Salud de Quilleco e indica que ha invitado en calidad de oyente al Director Comunal de Salud Dr. Daniel Vejar y la Jefe de Administración y Finanzas de Salud Señorita Elizabeth Contreras. Posteriormente, recuerda al Concejo que el objeto de la audiencia es hacer una exposición de los siguientes temas:

- Reglamento Interno Local, sus virtudes y sus defectos. Sugerencias.
- Plan de Salud Comunal 1998
- Plan de Salud Comunal 1999

Don Omar Pino, en su calidad de presidente de la Asociación hace su intervención indicando que en esta oportunidad se hace acompañar por las siguientes personas:

- Dra. Macaya Directora de la Confederación Nacional de Trabajadores de Atención Primaria de Salud.
- Don Alejandro Yañez Director Regional de la Asociación de Trabajadores de la Atención Primaria.
- Señora María Sandoval, miembro de la Directiva de la Asociación de Funcionarios del Departamento de Salud de Quilleco

Acto seguido el Sr. Pino da lectura al documento titulado "Exposición y sugerencias de los funcionarios del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Quilleco, al Honorable Concejo Municipal. Quilleco, Abril 20 de 1999" el cual dice lo siguiente:

De nuestra consideración:

La Directiva de esta Asociación, saluda al Honorable Concejo y agradece a la vez el espacio que nos cede, previa solicitud, para que podamos exponer a vuestra consideración los siguientes temas, que desde nuestra perspectiva no se ajustan a la Ley y Reglamento que rige la Atención Primaria de Salud. Lo que no beneficia a los trabajadores y perjudican a los beneficiarios del sistema.

Sr. Alcalde, Honorables Concejales, para entrar en materia, necesariamente tenemos que revisar archivos, con el fin de testimoniar así, que no es la primera vez que esta Asociación Gremial manifiesta a Uds., que se está haciendo caso omiso del Reglamento y la Ley 19.378, en varias determinaciones, actitudes y omisiones de parte de la Dirección Comunal.

Con fecha 21 de Abril de 1998, en audiencia con el Honorable Concejo, a través del documento "Propuesta", dimos a conocer la necesidad de conformarnos en una Comisión Tripartita para subsanar "deficiencias Técnico-Administrativas que van en perjuicio de los trabajadores de este Departamento".

En base a un "Manifiesto" emanado de ésta Asociación, en cual se enumeraban parte de las deficiencias de la Dirección Comunal, se trabajó en Comisión Tripartita, conformada por los Sres. Rodrigo Tapia Avello y Don Miguel Arriagada Martínez, como Comisión Salud del H. Concejo; Dr. Daniel Vejar Venegas, Jefe del Depto. de Salud; Sra. María Sandoval Hernández y Don Omar Pino González, Directores de la Asociación Gremial.

En esta sesión se lograron acuerdos importantes, los que serían ratificados en dos informes: Uno elaborado por el Jefe de Departamento a la Comisión y otro de la Comisión Salud, para ser entregado al Concejo con copia a nuestra Asociación.

Como antecedente de lo acontecido, tenemos el informe de la Comisión Salud, donde manifiestan recibo de informe del Jefe Comunal, que no se ajusta a lo acordado y alude a suposiciones que no se compadecen con la seriedad que verdaderamente merecen tratarse estas deficiencias Técnico-Administrativas que, aún persisten, a un año de haber sido denunciados.

Esta Directiva no pretende "dejar mal puesta a esta Dirección Comunal" sino exponer a Uds. realidades que perjudican y entorpecen la finalidad que persigue la Atención Primaria de Salud, y a la vez dejar de manifiesto la práctica repetitiva de soslayar la Ley 19.378 y su Reglamento.

Luego de esta introducción, y de acuerdo a nuestra solicitud, nos abocaremos a lo que tenemos por Reglamento Interno.

Este Documento, tiene a nuestro parecer varias virtudes, de entre la más importante, es que si no existiera no tendríamos Carrera Funcionaria.

Este Reglamento, al menos del que tenemos conocimiento, fue confeccionado sin la participación ni conocimiento de los funcionarios. Por desconocimiento de la Ley, las directivas de ese tiempo no lo solicitaron y cuando lo hicieron, recibieron como respuesta evasivas o razones poco claras de parte del Jefe de Departamento. Esta situación fue puesta en conocimiento del Sr. Alcalde quien avaló nuestra solicitud. Nos fue entregado previo oficio el día 15 de Abril de 1998. Consta del Artículo 1º al 32º, más dos Artículos Transitorios.

A nuestro entender consta de varias faltas que se contradicen con la Ley.

ARTICULO Nº 10, dice: "Para la designación del Director del Consultorio General Rural de Quilleco, se regirá por lo establecido en el Artículo 33º de la Ley 19.378 y el Artículo 16º de su Reglamento". Debieran decir en su parte: y el Artículo 15º de su Reglamento.

Luego se preve una situación especial referente al cargo de Director de Consultorio en la Comuna de Quilleco, será concursable cada tres años, siendo el primer concurso interno, el 1º de enero del año que corresponda; cuando el titular deje el cargo vacante se llamará a concurso interno, para asumir el cargo desde el primer día del mes siguiente al que se produjo la vacante, contando de esa fecha los tres años de periodo. "ART. 16º".

Esto se contrapone con la Ley 19.378, específicamente con los ARTICULOS 32º, 33º Y 34º. Especialmente este último que dice: "Todo concurso deberá ser suficientemente publicidad en un diario" o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si lo hubiese, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar, y con una anticipación no inferior a 30 días."

Seguimos con nuestro REGLAMENTO ARTICULO 17º. "Los cargos de Jefes de Programas de Salud, serán asignados a los Profesionales correspondientes y son los siguientes:

PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR:	MEDICO O ENFERMERA.
PROGRAMA INFANTIL	: ENFERMERA.
PROGRAMA MATERNAL	: MATRONA.
PROGRAMA ODONTOLOGO	: ODONTOLOGO".

No se menciona EL PROGRAMA DE SALUD DEL AMBIENTE.

Actualmente tenemos entendido que la distribución de las jefaturas obedece, más que a beneficiar la población asignada, a intereses particulares de los Profesionales a los cuales se les ha asignado ésta responsabilidad.

Hasta hoy, en base a especulaciones, estamos en conocimiento que estas titularidades han sido reasignadas. Preguntamos a la Entidad Administradora: ¿ En base a qué criterios ?. Ley 19.296; Art. 25º; Inciso 6º.

Desde el ARTICULO Nº 20 al 25º que dice de la Capacitación, nuestra buena fe lo denomina francamente: error inadmisibles, nadie entiende los artículos 20º, 21º y 22º salvo el Jefe Comunal y el Concejo que lo aprobó, pero es inaplicable por lo incoherente de su enunciado.

DE LAS CALIFICACIONES.- ART. 27. Solo habla de las Comisiones de Calificación ajustándose a la Ley, pero nada dice con respecto a que se va a calificar. Falta un REGLAMENTO DE CALIFICACIONES y un ORGANIGRAMA claro y preciso mediante el cual los funcionarios sepan quiénes son sus jefes directos y rol que les compete desempeñar.

DE LAS REMUNERACIONES: Este Reglamento fija las Asignaciones para cargo directivo y Jefatura de Programas en base a ponderaciones objetivas. Otra virtud de este Reglamento, suponemos que se está practicando. Pero

No estipula asignación para aquellos funcionarios que ejecutan labores en un Servicio de Atención Primaria de Urgencia;

Asignación de Zona ni viáticos.

ARTICULO 32º: Para efecto de la aplicación de la Carrera Funcionaria, el Servicio de Finanzas del Departamento de Salud municipal de Quilleco, mantendrá una hoja de Carrera Funcionaria, en la que se registrará al menos los siguientes antecedentes:

- a) Identificación, Cargos desempeñados y en ejercicio.
- b) Nombramientos, Cargos desempeñados y en ejercicio.
- c) Establecimiento a que pertenece y su código.
- d) Experiencia y bienes reconocidos.
- e) Capacitación con su puntaje respectivo, obtenidos en los cursos y estadías realizadas desde su ingreso a la Carrera Funcionaria.
- f) Calificaciones de desempeño funcionario y puntajes obtenidos.
- g) Resultados de los Sumarios o investigaciones a que haya sido sometido.
- h) Toda otra información relevante de la trayectoria funcionaria.

Se ha obviado la letra h).

ARTICULOS TRANSITORIOS. Nº 1. No corresponde a la Ley.  
Nº 2. Sin comentario.

2.- PLAN DE SALUD COMUNA 1998.-

Cuando a través de nuestro " Manifiesto " "expusimos " la nula participación del personal en la elaboración del Programa que cada año éste Departamento presenta al Concejo Comunal..." El Director Comunal responde " Según mi criterio, cada funcionario tiene responsabilidades hasta algún nivel de la etapa de la elaboración, pero son los profesionales quiénes realizan la mayor parte del proceso."

Como anexo a las "ORIENTACIONES PARA LA PROGRAMACION LOCAL Y COMPROMISO DE GESTION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL 1998, DEL MINISTERIO DE SALUD, Adosa lo siguiente:

\* Artículo 47º (Ley)= " Los funcionarios participarán con carácter consultivo, en el diagnostico, planificación, ejecución y evaluación de las actividades del establecimiento donde se desempeñan."

Este Plan de Salud Comunal, no cumplió todas sus etapas, los funcionarios no estamos en antecedentes que se haya evaluado. Este proceso, el más importante a nuestro parecer fundamenta la planificación para el año siguiente.

El personal no tuvo capacitación suficiente como para que le permitiera obtener puntaje para su carrera funcionaria. Fue aprobado presupuesto para tal efecto.

No se trabajó con la comunidad en lo proyectado. ¿Porqué?.

En beneficio de aclarar estas dudas solicitamos a la Entidad Administradora el balance anual, que dice el Artículo 8º; del Párrafo 1º; Título II; del Reglamento General de la Ley 19.378.

### 3.- PLAN DE SALUD COMUNAL 1999.

Necesitamos conocerlo.  
Financiamiento.

- a) Aporte del Ministerio.
- b) Aporte Municipal.
- c) Ingresos Propios.

Con respecto a la letra c), desconocemos si se ha implementado un sistema que permita obtener recursos por las atenciones que se brindan a personas que no son beneficiarias del Sistema Público de Salud ( Art. 52º,56º de la Ley).

En nuestro Consultorio, se cobran prestaciones en beneficio del profesional Odontólogo, haciendo uso de instrumento clínico, gasto de energía y otros; en base a qué convenio ?, ¿ Bajo que condiciones?, ¿ Quién controla estas condiciones ?.

Asignaciones Municipales, sus virtudes y sus defectos: Consideramos que las Asignaciones Municipales tienen la virtud de estimular a los trabajadores, además en la práctica significa un ingreso económico que siempre es necesario en nuestro hogar, pero, cuando estas no son equitativas, producen descontento que desorientan.

Sr. Alcalde, Sres. Concejales, la verdad es que esto es un resumen de lo que consideramos " Deficiencias Técnico-Administrativas, en la cual está inmerso nuestro Departamento, como Directiva es nuestra responsabilidad ineludible dárselas a conocer, en el bien entendido que estamos llanos a participar en la mejora de estas condiciones.

Para tal fin, proponemos las siguientes sugerencias:

- 1.- Trabajar en la confección de un nuevo Reglamento Interno, con el fin obvio de ceñirnos estrictamente a él.
- 2.- Trabajar en la Confección del Reglamento de Calificaciones.
- 3.- Conocer el balance financiero del año 1998 ( de acuerdo a lo que nos faculta recabar la Ley).
- 4.- Evaluar el Plan Comunal de Salud del año 1998.
- 5.- Conocer Plan de Salud Comunal 1998.
- 6.- Financiamiento.
- 7.- Asignación Municipal para el Personal del Departamento, consistente en \$ 20.000.-

Para este efecto necesitamos plazos precisos para saber de vuestra respuesta a estas sugerencias.

Con estas palabras el Sr. Pino concluye su intervención y de inmediato se pone a disposición del Concejo para que realicen las consultas que se estimen necesarias, y solicita que las consultas sean respondidas por cualquiera de los dirigentes presentes.

Sr. Alcalde aclara que a petición expresa del Concejo esta audiencia debe ceñirse estrictamente al Reglamento Interno del Concejo el cual estipula que en toda audiencia el Concejo solo se limita a escuchar y no puede tomar ninguna resolución, en todo caso los Señores Concejales para tener una mayor claridad de lo expuesto pueden hacer consultas las cuales deben ser respondidas por quienes solicitaron la Audiencia Pública en este caso la Directiva de la Asociación de Funcionarios de Salud de Quilleco.

Una vez aclarada esta situación y respondidas las consultas que hiciera cada uno de los señores Concejales, proceden a retirarse los dirigentes de Salud, a quienes el Sr. Alcalde agradece su participación.

#### 7.- VARIOS

a) Cuenta Comisión de gestión de recursos externos para el Departamento de Salud integrada por los señores Concejales Angel Salas y Demiterio Aranguiz.

Sr. Salas informa: nosotros con fecha 30 de Octubre de 1998 iniciamos las gestiones solicitando información al Departamento de Salud y luego enviando nota a todos los Consejeros Regionales de los cuales no se obtuvo respuesta escrita, pero si fue posible contactarse con los Consejeros Victor Muñoz Canales, Mario Morales y Daniel Cuevas; ellos nos indicaron que no pueden interceder por recursos, porque su función es aprobar recursos para proyectos de infraestructura y equipamiento, por lo tanto, esta gestión no fue exitosa.

También se envió nota al Director Provincial de Salud Sr. Joel Arriagada, en donde se le solicita mayores recursos para financiar el funcionamiento de los consultorios de Quilleco y Canteras.

La respuesta del Sr. Arriagada fue que la Dirección Provincial de Salud, de acuerdo al presupuesto vigente, no tiene forma de incrementar el aporte solicitado.

El Sr. Director Provincial de Salud también envió nota a Santiago al Sr. Subsecretario de Salud. Este personero de gobierno responde por escrito que: 1º Quilleco se encuentra clasificada como rural, no pobre, en el sistema de financiamiento vigente, por esa razón obtiene un precio por beneficiario de \$ 1.035 (mil treinta y cinco pesos), incrementos legales y mérito incluido, así mismo muestra una población potencialmente beneficiaria de 9.139 personas lo que conforma una remesa de \$ 9.479.213.- mensuales, presentando un aumento en relación al año 1998 de 18%. 2º De acuerdo a información del Seremi de la Octava Región en 1998 entraba en funcionamiento el establecimiento identificado como Canteras - Villa Mercedes, razón por la cual, fue incluido en el apoyo financiero prestado al nuevo establecimiento entendiéndose que la población no estaba siendo captada por el sistema per cápita. 3º El día 06/08/98 se firmó un convenio de apoyo entre el Servicio Nacional de Salud de Bio Bio y el Alcalde de la localidad de Quilleco, cuya Resolución Exenta Nº 1827 aprobó el traspaso de \$20.535.667.- (veinte millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y siete pesos), recursos que fueron enviados al respectivo servicio de salud en la remesa per cápita del mes de Octubre de 1998. Además en el mismo convenio cláusula tercera establece el aporte que tendría que haber hecho el municipio, por el mismo concepto, treinta millones de pesos. 4º Se entiende que el financiamiento a nuevos consultorios es una forma de apoyar la transición de la puesta en marcha, debiendo la comuna certificar que para el año presupuestario siguiente la población quede inserta dentro del sistema regular de pago. 5º La Comuna de Quilleco tiene una cifra de población válida por establecimiento, al mes de octubre de 1998, de 2.120 personas en Canteras y 2.666 personas en Villa Mercedes, situación que avala el funcionamiento regular de dicho establecimiento en el sistema de financiamiento vigente, superando así su condición de puesta en marcha. 6º Otro documento de anterior mención al déficit comunal en dicho establecimiento de salud, cuyo origen se encuentra en la estructura de la carrera funcionaria adoptada por la comuna, tema que es estrictamente local, frente a tal situación es necesario precisar que el financiamiento estatal vigente invita traspaso de recursos por un Plan de Salud y por la población beneficiaria, no existe otra variable que permita aportar nuevos recursos. 7º Finalmente, se destaca que por la vía de aporte para nuevos establecimientos y por la vía de funcionamiento regular este Ministerio ha efectuado las transferencias correspondientes, no siendo posible atender a una solicitud de recursos extraordinarios para la comuna de Quilleco.

Al concluir su intervención el Concejal Salas informa que también se envió nota al Honorable Diputado Sr. José Pérez Arriagada solicitando a través de su influencia solución al problema de déficit de salud, finaliza diciendo que con lo informado se demuestra que la comisión realizó una gestión sin el éxito esperado, pero el trabajo de la comisión continúa en espera de una mejor suerte.

b) Sr. Aranguiz plantea la necesidad de solicitar a COLBUN información sobre el futuro de la central Quilleco.

Sr. Salas por su parte informa que vio en televisión que la comuna de Tucapel se opone a la construcción de la Central Quilleco y que COLBUN dio razones de índole económica para no construir, pero si se construirá a futuro.

Sr. Alcalde manifiesta que se tiene que tener claro que si la central es rentable, esta se va a construir no importando si están o no de acuerdo ciertos sectores.

Agotado el tema, por votación unánime el concejo acuerda que se envíe nota a la Empresa COLBUN solicitando información sobre el futuro de la Central Quilleco.



c) Sr Valenzuela en primer lugar opina que la venida del Gobierno Provincial era muy importante, para que el Concejo hiciera consultas a los jefes de servicio, aunque ya es una situación pasada, manifiesta lo importante que habría sido recibir como concejo al Gobierno Provincial. En segundo lugar pregunta que resultó de la consulta que se realizaría, para verificar de que forma se cancelaría la dieta de los Concejales del mes de marzo.

Sr. Alcalde responde que en relación a la visita del Gobernador, el pasado 15.04.99., se pensó que la mejor forma de recibir al Gobierno Provincial era con la presencia de todos los representantes de la comunidad y en relación a la cancelación de la dieta de marzo aún se está en consulta.

d) Sr Arriagada indica que en siete días más Carabineros de Chile está de aniversario y sugiere que como Concejo de les haga un Coctel o bien hacerles llegar una tarjeta de saludo.

Sr. Alcalde manifiesta que lo del coctel es difícil, porque la única forma de colaborarles es a través de subvención, agrega que el próximo 27 de Abril se citará al Concejo a una sesión extraordinaria y el Concejo ese día puede ir a saludar a Carabineros si lo desea.

Los Señores Valenzuela y Aranguiz son de la opinión que en conjunto Alcalde y Concejo deben saludar a Carabineros el día 27 de Abril.

El Sr. Alcalde plantea que él acostumbra saludar a Carabineros a primera hora del día 27, pero eso no quita la posibilidad de que el Concejo les pueda saludar después.

c) Sr. Arriagada indica que los Concejos de las comunas de Tucapel y Antuco están interesados en reunirse con Quilleco, reunión que es conveniente para los intereses de las tres comunas.

Sr. Alcalde dice que la fecha y hora se puede acordar en la reunión del día 27 de Abril.

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 17:20 horas.

Próxima Reunión Ordinaria, Martes 04 de Mayo de 1999, a las 15:00 horas .-



*(Handwritten signature)*  
LUIS ALDO CID ANGUITA  
SECRETARIO MUNICIPAL